

La vigente Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi de este Municipio establece, en su artículos 4.1.e) y 67.2, que la Administración podrá habilitar días de trabajo especiales en casos excepcionales y que, en días festivos de gran afluencia o por razones de fuerza mayor en los que se haga preciso la presencia de un mayor número de vehículos, podrá modificar el régimen de turnos.

La entidad Radio Taxi Laguna, Sociedad Cooperativa, con representación mayoritaria en la Mesa de Trabajo del Sector del Taxi, solicita que se proceda a modificar el régimen de turnos, durante el periodo comprendido entre el mes de diciembre del año en curso y el 11 de enero de 2026, por cuestiones relacionadas con la densidad del tráfico en las horas de la tarde y la incidencia de la campaña de Navidad.

En consecuencia, en ejercicio de de las atribuciones conferidas mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por el Decreto dictado por el mismo órgano nº 8/2024, de 4 de enero y atendiendo al incremento notable de la intensidad del tráfico en las horas de la tarde, así como al impacto que la campaña de Navidad tiene tradicionalmente sobre la demanda del servicio, **DISPONGO:**

Primero.- Establecer que durante el periodo comprendido entre los días 10 de diciembre de 2025 y el 11 de enero de 2026, ambos inclusive, el servicio se prestará libremente, sin obligatoriedad de descanso, entre las 13:00 horas de cada jornada y las 07:00 horas de la siguiente.

Segundo.- Este régimen temporal de descanso, no será de aplicación a la parada especial del Aeropuerto Tenerife Norte - Ciudad de La Laguna ni tampoco a los vehículos adaptados.

Tercero.- Publicar esta Dsiposición en la web municipal.

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de su firma.

El Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local,
Medioambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte,
Fdo.: Jesús Domingo Galván Delgado.